



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0271/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2153/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

### EJIDO ZIPARAPIO EL ALTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1621/2025 de fecha 31 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.158 Metros cúbicos	3	1	3	28990279	28990281
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 155.472 Metros cúbicos	13	4	16	28990282	28990294
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 51.824 Metros cúbicos	4	17	20	28990295	28990298
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 38.868 Metros cúbicos	4	21	24	28990299	28990302
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,400.850 Metros cúbicos	283	25	307	28990303	28990585
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 614.612 Metros cúbicos	51	308	358	28990586	28990636
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.974 Metros cúbicos	3	359	361	28990637	28990639
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.624 Metros cúbicos	1	362	362	28990640	28990640
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 214.616 Metros cúbicos	18	363	380	28990641	28990658
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-002/25, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.149 Metros cúbicos	2	381	382	28990659	28990660

Recibí: Documentación en original, 06/05/2025  
Iny. Amadeo Sánchez Alfaro

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**Bitácora:** 16/G3-0271/04/25

**Oficio N°:** MICH/GA/04/2153/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

